

JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 028 2013 00050 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL-
DEMANDANTE:	MARIO DE JESÚS SEPÚLVEDA GUISAO
DEMANDADA:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO:	Inadmite demanda

Mediante memorial presentado en las oficinas de Apoyo Judicial, el 18 de febrero de 2013, la parte actora hizo manifestación en el sentido de subsanar los vicios que presentaba la demanda.

Advierte el Despacho que subsiste una irregularidad en la demanda, por lo tanto, **SO PENA DE RECHAZO**, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, **se concede el término de diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que la parte demandante subsane:

Deberá aclarar la fecha del acto administrativo acusado en la demanda y en el poder, de tal suerte que coincida con el documento aportado como prueba a folio 22 del expediente.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

Notifíquese a la parte demandante por estado, de conformidad con el artículo 171 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LUIS TORRES VILLA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, 1º de marzo de 2013 . Fijado a las 8:00 a.m. _____ JULIETH OSORNO SEPULVEDA Secretaria
